

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 6 de mayo de 2016, se reunieron en la Sala de Consejo del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), sita en Avenida de los Insurgentes Sur, número 838, piso 9, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, las siguientes personas: **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes**, Director General Adjunto de Órganos Colegiados, Servidor Público designado por el Director General, la **Lic. Claudia Elena Reed López**, Titular de la Unidad de Enlace y el **Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS.

En uso de la palabra, el **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes** dio la bienvenida a los asistentes a su Segunda Sesión Ordinaria y puso a consideración de los integrantes del Comité, el Orden del Día:

Al no haber comentarios al respecto, se adoptó el siguiente:

Acuerdo: CI003SO/2016.

Con fundamento en el numeral 3.1, fracción I de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Comité de Información **aprobó** el siguiente Orden del Día, mismo que fue remitido en tiempo y forma a sus integrantes observando lo dispuesto en el numeral 6.2 de los Criterios señalados:

I. Asuntos para aprobación.

I.1 Lectura y aprobación del orden del día.

I.2 Presentación e información del estatus de las solicitudes de Información recibidas.

I.3 Cambio de nombre del Comité de Información según lo establecido en el art. 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

I. 4 Modificación y Actualización de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural para atender las reformas legales.

I.5 Espacio físico para Unidad de Transparencia para atención al Público

II. Asuntos Generales

Como segundo punto del Orden del día, referente a la presentación e información del estatus de las solicitudes de información recibidas en la Unidad de Enlace, el Presidente del Órgano Colegiado, cedió el uso de la palabra a la Titular de la Unidad de Enlace, quien señaló que, en el periodo comprendido de enero a abril de 2016, se habían recibido 24 solicitudes de información, de las cuales 23 estaban terminadas y 1 estaba en proceso. De éstas, la Unidad de Enlace había atendido 9; la Unidad de Gestión Técnica y Planeación 5;

la Unidad de Asuntos Jurídicos 4; la Unidad de Finanzas y Administración 4; la Dirección General 1 y, la Unidad de Transporte y Almacenamiento 1. Todo ello lo acreditó con los impresos de estatus de solicitudes arrojados por el Sistema de Solicitudes Información (INFOMEX) del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en esa fecha. Se reiteró que la Unidad de Enlace tenía una solicitud en proceso. Asimismo, señaló que el total de solicitudes de información recibidas durante los años 2015 y 2016, había ascendido a 50 solicitudes sin haber recibido hasta esa fecha recurso de revisión alguno.

Acto seguido, el **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes** sometió a consideración del órgano colegiado un punto de acuerdo en donde se manifestara que el Comité de Transparencia tomaba conocimiento del informe que había presentado la Titular de la Unidad de Enlace sobre el estado que guardaban las 24 solicitudes de información recibidas en el periodo enero- abril del presente año.

Acuerdo: CI004SO/2016.

Con fundamento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo establecido por el numeral 3.2 fracción V, el Comité de Información **toma conocimiento** del informe que sobre el estado de las 24 solicitudes de información recibidas en el periodo enero-abril 2016, presentó la Titular de la Unidad de Enlace, en su calidad de Secretaria Técnica de ese Órgano Colegiado.

El punto tres del Orden del Día consistió en el cambio de nombre del Comité de Información para adecuarlo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes** cedió la palabra a la Secretaria Técnica del Comité, quien señaló que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública promulgada el 4 de mayo de 2015, nombraba a los Comités de Información como de Transparencia, de tal manera que la Ley mandata el cambio en la denominación del Comité por lo que refirió la importancia de hacer el cambio para estar acorde a la legislación vigente. En este orden se sometió para la aprobación el cambio de nombre del Comité y el de la Unidad de Enlace, para quedar como "Comité de Transparencia" y "Unidad de Transparencia" lo anterior a partir de los documentos que se emitan en fecha posterior a esta fecha.

Al no haber más comentarios al respecto, se adoptó el siguiente

Acuerdo: CI005SO/2016.

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 24 fracción I, 43, 44 y 3° fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de

Información **aprueba la modificación** de su nombre para quedar constituido como "Comité de Transparencia" y "Unidad de Transparencia", quedando pendiente realizar esta modificación en los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural.

En el siguiente punto del Orden del Día, referente a la modificación y actualización de los criterios de integración de funcionamiento del Comité de Información del Cenagas para atender las reformas legales, el **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes** cedió de nueva cuenta la palabra a la Secretaria Técnica, quien señaló que derivado de la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, solicitaba la autorización e instrucción del Órgano Colegiado para revisar los criterios vigentes hasta el momento y presentar las modificaciones procedentes para su votación y aprobación en la próxima sesión ordinaria, señaló que, en caso de ser aceptada esta revisión, también deberían presentarse al área de consulta normativa, para que una vez validándose por dicha área; se procediera a su presentación al Comité para la correspondiente aprobación y votación en la siguiente sesión ordinaria.

Enseguida, los miembros del Comité reflexionaron y externaron su opinión para ser congruentes con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señalando que esta última sería abrogada en los días subsecuentes y en su lugar se expediría una nueva Ley Federal, a lo que el Titular del Órgano Interno de Control manifestó su inquietud por adelantarse en la modificación de los criterios vigentes, finalmente se concluyó que la Ley emergente sería acorde con lo planteado por la Ley General vigente y que además su promulgación era inminente.

Asimismo, la Secretaria Técnica hizo mención de la posible necesidad de modificar no sólo los nombres o designación de los integrantes del Comité, sino de los plazos que señalaba la Ley y los establecidos de manera interna por el Comité en relación a la atención de las solicitudes de información. A lo que se señaló que para el caso de que la nueva Ley Federal estableciera diferentes plazos para la atención de solicitudes, éstos se abordarían en la siguiente sesión ordinaria o bien en sesión extraordinaria si es que se diera el caso de modificación de los mismos en la Nueva Ley Federal.

En ese orden, el **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes**, sometió a consideración del Comité como punto de acuerdo, la aprobación para instruir a la Secretaría Técnica para que en ejercicio de sus funciones como titular de la Unidad de Enlace, presentara a los integrantes de ese Órgano Colegiado, para revisión, la propuesta de las modificaciones correspondientes a los Criterios de Integración de Funcionamiento del Comité de Información del Cenagas en un término que no podría exceder de 30 días contados a partir de la fecha.

Al no haber más comentarios al respecto, se adoptó el siguiente

Acuerdo: CI006SO/2016.

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3°, 24 fracción I, 43 y 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el numeral 3.2 fracción III de los Criterios de Integración de Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural, este Comité **instruye** a la Secretaria Técnica para que en el ejercicio de sus funciones como Titular de la Unidad de Enlace presente para revisión a los integrantes de este Órgano Colegiado la propuesta de las modificaciones correspondientes a los Criterios de Integración de Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural, en un término que no podrá exceder de 30 días contados a partir de la fecha en la que se emite esta resolución; lo anterior con la finalidad de estar en posibilidad de presentarlos para su votación y aprobación en la siguiente sesión ordinaria y atender lo mandado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siguiendo el Orden del Día, el **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes**, sometió a consideración de los asistentes el siguiente punto respecto al espacio físico para establecer la Unidad de Transparencia para la atención al público, por lo que cedió la palabra a la Titular de la Unidad de Enlace; quien en uso de la palabra, señaló, que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obligaba a las dependencias y entidades a contar con personal y a adecuar un espacio físico que funcionara para atender y orientar al público en materia de acceso a la información, señalando que, en ese mismo espacio, deberían existir equipos informáticos con internet para que los particulares consulten la información ubicada en el sitio correspondiente de la dependencia o entidad, así como para presentar por medios electrónicos las solicitudes de información, de igual forma, señaló que la Ley establecía que debía existir el equipo necesario para que los particulares pudieran obtener impresiones; informó que existe una guía práctica emitida por el IFAI para la gestión de Unidades de Enlace en donde se establece la ubicación, equipamiento y personal para la supervisión y funcionamiento de la Unidad de Enlace y señaló que según esa guía, la Unidad deberá estar ubicada en un lugar que sea de fácil acceso, localizable por sus usuarios, preferentemente en los vestíbulos de los inmuebles que ocupan las dependencias o en la parte exterior de los inmuebles; y que si lo anterior no fuese posible, entonces es importante que las entidades y dependencias cuenten con la administración adecuada y que el personal de recepción se encuentre capacitado para orientar o guiar a la ubicación de la Unidad de Enlace.

En ese mismo orden de ideas, la licenciada Reed informó que había solicitado la instalación a la Unidad de Finanzas y Administración, pero que aún no se contaba con un espacio físico destinado para tales efectos, de tal manera que consideraba urgente solicitarlo nuevamente

bajo la figura de Órgano Colegiado para evitar cualquier futuro inconveniente. En este orden de ideas, sugirió que el Comité instruyera a la Secretaría Técnica de la Unidad de Transparencia y Titular de la Unidad de Enlace, para girar un oficio en el que se hiciera la petición formal para agilizar la instalación de la Unidad de Atención al Público.

El Mtro. **Jerjes Giovanni Sánchez Reyes** sugirió se acordara que la Secretaría Técnica del Comité gire un oficio al área responsable al interior del CENAGAS para que en un plazo determinado a la recepción del mismo, la Unidad Administrativa correspondiente dé respuesta al mismo proponiendo alguna opción respecto al lugar y fecha para la instalación del módulo de atención al público; y que además se debería girar oficio al área tecnologías de la Información en donde se le solicite la designación de un equipo con todas las funcionalidades necesarias para atender debidamente a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, sometió como punto de acuerdo el instruir a la Secretaría Técnica para que mediante oficio formalice la solicitud al área o áreas correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido por la norma.

Acuerdo: CI007SO/2016.

Con fundamento a lo dispuesto por el art. 9 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como lo establecido en la Guía Práctica para la Gestión de las Unidades de Enlace y Comités de Información en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su numeral 5.1, se **instruye** a la Secretaría Técnica para que se elabore, mediante oficio, la solicitud oficial a la Unidad de Finanzas y Administración a efecto de adecuar un espacio físico con el equipo necesario para atender y orientar al público en materia de acceso a la información.

El Mtro. **Jerjes Giovanni Sánchez Reyes** señaló que como último punto del orden del día se tenían asuntos generales, y preguntó a los asistentes si alguien quería exponer algún tema.

En seguida, la Licenciada Reed sometió a consideración del Órgano Colegiado la autorización para que, a través de oficio firmado por la Secretaría Técnica, se hiciera la difusión en las diferentes áreas del Acuerdo CI-008/2015, en el que el Órgano Colegiado aprobó los términos internos otorgados a las Unidades Administrativas para responder las solicitudes de información en beneficio de que las respuestas sean más expeditas, a lo que el Titular de Órgano Interno de Control comentó que las áreas estaban en un proceso muy dinámico de expansión y que quizá no tenían en ese momento los recursos humanos suficientes, por lo que habría que valorar la propuesta para no presionar demasiado.

El asunto se sometió a consideración de los integrantes del Comité y el Ing. **Carlos Miguel Valdovinos Chávez**, preguntó a la Licenciada Reed si tenía algún análisis estadístico sobre el tiempo que se estaban tardando las áreas en dar las respuestas a lo que ella respondió que no había estadísticas, pero que el tiempo promedio era de 14 días. Ante esta, el **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes** sometió a consideración como punto de acuerdo instruir a la Secretaría Técnica para difundir entre las unidades administrativas el acuerdo CI-008/2005 del Comité en dónde se establecieron los tiempos internos de respuesta para atender las solicitudes de información.

Al no haber más comentarios al respecto, se adoptó el siguiente

Acuerdo: CI008SO/2016.

Con fundamento en el art. 29 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el art. 70 de su Reglamento, este Órgano Colegiado **instruye** a la Secretaría Técnica para remitir a las Unidades Administrativas el acuerdo CI-008/2015 de este Comité que establece los tiempos internos de respuesta para atender las solicitudes de información, lo anterior a efecto de disminuir los plazos ante el INAI y dar respuesta a las solicitudes con mayor eficiencia.

En otro asunto general, la Licenciada Claudia Reed López, manifestó que, para cumplir con lo establecido en la Ley, era necesario que se acordará que sólo los documentos o información que emitiera ese Comité descritos en los artículos 137 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que versaran propiamente sobre procedimientos de Acceso a la Información se denominaran Resoluciones. El **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes** sometió como punto de acuerdo que, a partir de la fecha, los documentos emitidos con fundamento en los artículos señalados y que tengan como objeto resolver procedimientos de Acceso a la Información se llamaran Resoluciones, los demás serán Acuerdos en los siguientes términos:

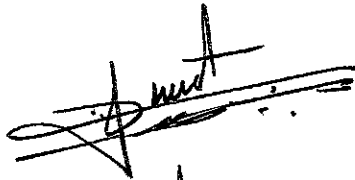


Acuerdo: CI009SO/2016.

Con fundamento en los arts. 137 incisos a), b), y c) y 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como lo establecido por el art. 70 fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Órgano Colegiado **acuerda** que a partir de esta fecha se llamarán Resoluciones a los documentos emitidos por este Comité sobre procedimiento de Acceso a la Información que tengan por objeto:

- a) Confirmar la clasificación de información solicitada por alguna Unidad Administrativa;
- b) Modificar la clasificación de información solicitada por alguna Unidad Administrativa;

- c) Revocar la clasificación de información solicitada por alguna Unidad Administrativa y,
d) Declarar inexistencia de información solicitada por alguna Unidad Administrativa.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información, firmando para constancia, el Mtro. Jerjes Giovanni Reyes Sánchez, Presidente del Comité, el Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS, y la Lic. Claudia Elena Reed López, Secretaria Técnica del Comité.

| CARGO | NOMBRE | FIRMA |
|---------------------------------------|---|---|
| PRESIDENTE | Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes, Director General Adjunto de Órganos Colegiados Servidor Público designado por el Director General. |  |
| SECRETARIA TÉCNICA | Lic. Claudia Elena Reed López, Titular de la Unidad de Enlace. |  |
| TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL | Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS. |  |

Nota: Estas firmas corresponden al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural celebrada el 6 de mayo de 2016.